

077



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 095 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 4525 y N° 4522-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe N° 032-2018-MMZS elaborado por el Ing. Marcos Manuel Zambrano Sánchez, en calidad de especialista de la DIAR; el Memorando N° 917-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosados el Informe N° 118-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad y el Informe N° 1008-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 142-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 26 de febrero de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL suscribió el Contrato N° 046-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, con el CONSORCIO RIO ANCASH (Conformado por las empresas CORPORACION ACUARIUS S.A.C. y JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.), derivado de la Contratación Directa N° 011-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del: "SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO NEPEÑA, SECTOR VILLAFANA, PUEBLO COLORADO, DISTRITO DE NEPEÑA, SANTA - ANCASH" - ITEM N° 09, por el monto contractual de S/2'511,729.15 (Dos millones quinientos once mil setecientos veintinueve con 15/100 Soles), incluido IGV, y siendo el plazo de ejecución cuarenta (40) días calendario;

Que, a través del Acta de Entrega de Terreno de fecha 07 de febrero de 2018, suscrita por los representantes de la Comisión de Regantes del Sub Distrito de Riego Nepeña, la supervisión de la actividad y el contratista, se procede a realizar la entrega del terreno para la ejecución del Contrato N° 046-2018-MINAGRI-AGRO RURAL;



Que, mediante Acta de Recepción de Servicio de fecha 05 de mayo de 2018, se procedió a la recepción sin observaciones del servicio contratado, con la participación del representante legal común del contratista, el Coordinador Técnico Regional – Región Ancash y los representantes de la entidad designados mediante Resolución Directoral N° 161-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 30 de abril de 2018;

Que, mediante Informe N° 053-2018-RCAR-AGRO RURAL-SO de fecha 09 de mayo de mayo de 2018, el Ing. Rolando César Aguirre Rodríguez, Supervisor de la Actividad, presentó documentación concerniente al Informe Final del Contrato N° 046-2018-MINAGRI-AGRO RURAL a la Coordinación Técnica Regional de Reconstrucción - Ancash;

Que, a través del Memorando N° 4525-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego comunica a la Oficina de Administración precisiones sobre la aplicación del concepto de otras penalidades pendientes de cobrar por la Entidad que fueron consignadas en el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 046-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, comunicado anteriormente ante ese Despacho con Memorando N° 4522-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 10 de diciembre de 2018, donde se indica que acorde a las conclusiones del Informe N° 032-2018-MMZS, elaborado por el Ing. Marcos Manuel Zambrano Sanchez, en calidad de especialista de la DIAR, el saldo a cargo del Contratista por concepto de otras penalidades pendientes de cobrar, asciende al importe de S/251,172.92 (Doscientos Cincuenta y un mil ciento setenta y dos con 92/100 soles); información que es corroborada por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio a través del Informe N° 1008-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 23 de abril de 2019 y por la Unidad de Contabilidad mediante el Informe N° 118-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC de fecha 26 de abril de 2019 de la Oficina de Administración, y según se detalla en el Anexo: "Liquidación Final del Servicio del Contrato N° 046-2018-MINAGRI-AGRO RURAL - Ítem N° 09", que obra adjunto al mismo;

Que, con Memorando N° 917-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 26 de abril de 2019, la Oficina de Administración presenta ante la Oficina de Asesoría Legal el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 046-2018-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación del: "SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO NEPEÑA, SECTOR VILLAFANA, PUEBLO COLORADO, DISTRITO DE NEPEÑA, SANTA - ANCASH" – ITEM N° 09, acompañado de sus antecedentes, haciendo suyo el Informe N° 118-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC de fecha 26 de abril de 2019, a través del cual la Unidad de Contabilidad concluye que el costo final del citado proyecto asciende al monto de S/2'511,729.15 (Dos millones quinientos once mil setecientos veintinueve con 15/100 soles), y con un saldo a cargo del contratista que asciende a la suma de S/251,172.92 (Doscientos cincuenta y un mil ciento setenta y dos con 92/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe Legal N° 142-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en consideración la información técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Administración, ha emitido opinión legal señalando que resulta procedente aprobar la Liquidación Final de la Liquidación del Contrato N° 046-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, contratación del "SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO NEPEÑA, SECTOR VILLAFANA, PUEBLO COLORADO, DISTRITO DE NEPEÑA, SANTA - ANCASH" – ITEM N° 09, con un Costo Final del Servicio que asciende a S/2'511,729.15 (Dos millones quinientos once mil setecientos veintinueve con 15/100 soles) incluido el IGV, y con un saldo a cargo del contratista que asciende a la suma de S/251,172.92 (Doscientos cincuenta y un mil ciento setenta y dos con 92/100 soles) incluido IGV, según ANEXO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO, en los términos y montos propuestos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Administración;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con los informes indicados en el exordio de la presente resolución y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 046-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del “**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO NEPEÑA, SECTOR VILLAFANA, PUEBLO COLORADO, DISTRITO DE NEPEÑA, SANTA - ANCASH**” – **ITEM N° 09**, por el monto final de la actividad de S/2'511,729.15 (Dos millones quinientos once mil setecientos veintinueve con 15/100 soles), incluido IGV, determinándose un **saldo a cargo** del contratista ascendente al importe de S/251,172.92 (Doscientos cincuenta y un mil ciento setenta y dos con 92/100 soles), incluido IGV; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo: Liquidación Final del Servicio, que forma parte integrante de la misma.

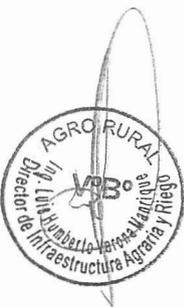
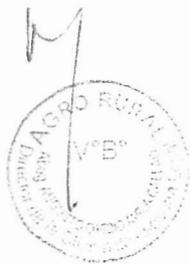
Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al **CONSORCIO RÍO ANCASH** y a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Artículo 3.- INSERTAR la presente resolución en el Contrato N° 046-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA



CUT: 43005